

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

- 2** *ENCOMIENDA de gestión de 24 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga la suscrita el 23 de diciembre de 2019.*

De una parte, don Manuel Galán Rivas, Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

Y de otra parte, doña Elena Hernández Salguero, Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia.

EXPONEN

Mediante el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modificó la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, se consideró conveniente encomendar, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2020, a la Consejería de Presidencia determinadas tareas en materia de contratación, gestión presupuestaria y contable, régimen jurídico, régimen interior, registro y personal dentro del ámbito de competencias en materia de Justicia, Interior y Víctimas que ahora corresponden a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, así como las propias del delegado de protección de datos y de la unidad de transparencia de esta Secretaría General Técnica, con excepción de la materia de ordenación y control de juego.

Careciendo las unidades administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de personal suficiente para gestionar las funciones que tiene atribuidas por razón de la materia, resulta necesario prorrogar la encomienda de gestión acordada el 23 de diciembre de 2019.

Como consecuencia de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervinientes

ACUERDAN

Primero

Objeto

Prorrogar la encomienda de gestión a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de 23 de diciembre de 2019 para la realización de las funciones y la gestión de los expedientes, en materia de Justicia, Interior y Víctimas, propios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, referidos a contratación, gestión presupuestaria y contable, régimen jurídico, régimen interior, registro y personal, incluida la gestión de la nómina de la Consejería, la gestión de los programas presupuestarios correspondientes a dichas materias, así como las propias del delegado de protección de datos, con excepción de la materia de ordenación y control de juego.

Segundo

Plazo

La prórroga producirá efectos desde el 1 de abril hasta el día 30 de junio de 2020, sin perjuicio de la posibilidad de que, si resultase necesario, ambas Consejerías puedan acordar que se prolongue a un momento posterior a dicha fecha.

No obstante el plazo anteriormente señalado, en la medida en que las unidades administrativas adscritas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y

Víctimas estén en disposición de gestionar, por tener el personal suficiente, las funciones que tienen atribuidas por razón de la materia, la encomienda dejará de tener eficacia en relación con los determinados ámbitos materiales. Esta circunstancia se hará constar en un documento firmado por los firmantes de la presente encomienda.

Tercero

Competencia

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

En todo caso, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto

Publicación

Publicar la presente encomienda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de marzo de 2020.—El Secretario General Técnico de Justicia, Interior y Víctimas, Manuel Galán Rivas, la Secretaria General Técnica de Presidencia, Elena Hernández Salguero.

ANEXO

MUNICIPIO	AUTOMÓVILES PATRULLEROS	MOTOCICLETAS PATRULLERAS	COMBUSTIBLE IMPORTE MÁXIMO (EUROS)	COMUNICACIONES Nº MÁXIMO DE TERMINALES
AJALVIR	1	0	3.400	4
ÁLAMO EL	1	1	3.940	9
ALCALA DE HENARES	5	2	18.080	115
ALCOBENDAS	8	4	24.860	91
ALCORCÓN	10	2	30.580	105
ALDEA DEL FRESNO	1	0	3.400	4
ALGETE	2	2	6.380	19
ALPEDRETE	3	2	10.530	21
ARANJUEZ	2	2	7.130	40
ARGANDA DEL REY	4	1	12.640	141
ARROYOMOLINOS	3	2	10.530	21
BATRES	1	0	3.400	4
BECERRIL DE LA SIERRA	1	0	3.400	5
BELMONTE DE TAJO	1	0	3.400	3
BOADILLA DEL MONTE	3	1	9.990	34
BOALO EL	1	0	3.400	5
BRUNETE	3	2	10.530	14
BUSTARVIEJO	1	0	3.400	4
CABANILLAS DE LA SIERRA	1	0	3.400	3
CABRERA LA	1	0	3.400	4
CADALSO DE LOS VIDRIOS	1	0	3.400	5
CAMARMA DE ESTERUELAS	1	0	3.400	7
CAMPO REAL	1	0	3.400	4
CASARRUBUELOS	1	0	3.400	3
CERCEDILLA	2	1	6.590	10
CIEMPOZUELOS	3	2	11.280	19
COBEÑA	1	0	3.400	5
COLMENAR DE OREJA	1	1	3.940	8
COLMENAREJO	1	1	3.940	10
COLMENAR VIEJO	4	1	12.640	33
COLLADO MEDIANO	1	1	3.940	8
COLLADO VILLALBA	4	6	16.840	58
COSLADA	7	2	21.880	56
CUBAS DE LA SAGRA	1	0	3.400	3
CHINCHÓN	1	1	3.940	8
DAGANZO DE ARRIBA	1	1	3.940	10
ESCORIAL, EL	3	2	10.530	19
FRESNEDILLAS OLIVA	1	0	3.400	3
FUENLABRADA	10	2	30.580	97
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1	1	3.940	10
FUENTIDUEÑA DE TAJO	1	0	3.400	3
GALAPAGAR	3	2	11.280	29
GETAFE	4	2	13.930	107
GRINÓN	2	1	6.590	10
GUADALIX DE LA SIERRA	1	0	3.400	7
GUADARRAMA	2	2	7.880	19
HOYO DE MANZANARES	1	0	3.400	6
HUMANES DE MADRID	3	2	10.530	19
LEGANÉS	10	0	29.500	94
LOECHES	1	0	3.400	7
MAJADAHONDA	5	6	16.490	51
MANZANARES EL REAL	1	0	3.400	7
MECO	3	2	10.530	14
MEJORADA DEL CAMPO	2	2	6.380	20
MIRAFLORES DE LA SIERRA	1	0	3.400	6
MOLAR EL	1	0	3.400	7
MOLINOS LOS	0	0	0	6
MORALEJA DE EN MEDIO	1	1	3.940	8
MORALZARZAL	3	2	10.530	14
MORATA DE TAJUÑA	1	1	3.940	10
MÓSTOLES	6	4	18.060	132
NAVACERRADA	0	0	0	4
NAVALAGAMELLA	1	0	3.400	4
NAVALCARNERO	3	2	9.780	21
NAVAS DEL REY	1	0	3.400	3
NUEVO BAZTÁN	1	0	3.400	4
PARACUELLOS DEL JARAMA	1	1	3.940	5
PARLA	6	2	17.730	42
PEDREZUELA	1	0	3.400	6
PELAYOS DE LA PRESA	1	0	3.400	4
PERALES DE TAJUÑA	1	0	3.400	3
PEZUELA DE LAS TORRES	1	0	3.400	3
PINTO	4	2	13.180	37
POZUELO DE ALARCÓN	7	2	20.380	75

MUNICIPIO	AUTOMÓVILES PATRULLEROS	MOTOCICLETAS PATRULLERAS	COMBUSTIBLE IMPORTE MÁXIMO (EUROS)	COMUNICACIONES Nº MÁXIMO DE TERMINALES
QUIJORNA	1	0	3.400	3
RIVAS-VACIAMADRID	5	3	16.370	50
ROBLEDO DE CHAVELA	2	1	6.590	8
ROZAS DE MADRID, LAS	4	6	13.840	61
SAN AGUSTIN DE GUADALIX	3	2	10.530	16
SAN FERNANDO DE HENARES	3	1	10.740	31
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	2	1	5.840	21
SAN MARTIN DE LA VEGA	3	2	10.530	17
S. MARTIN VALDEIGLESIAS	1	1	3.940	9
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	4	6	13.840	152
STA. MARIA DE LA ALAMEDA	1	0	3.400	3
SANTOS DE LA HUMOSA LOS	1	0	3.400	3
SERRANILLOS DEL VALLE	1	0	3.400	4
SEVILLA LA NUEVA	1	1	3.940	10
SOTO DEL REAL	2	1	7.340	10
TIELMES	1	0	3.400	3
TITULCIA	1	0	3.400	3
TORREJON DE ARDOZ	6	4	19.560	84
TORREJÓN DE LA CALZADA	1	0	3.400	8
TORREJÓN DE VELASCO	1	1	3.940	8
TORRELAGUNA	1	0	3.400	4
TORRELODONES	2	2	6.380	21
TORRES DE LA ALAMEDA	1	1	3.940	9
TRES CANTOS	3	2	9.780	44
VALDEMORILLO	3	2	10.530	16
VALDEMORO	2	2	7.130	39
VALDILECHA	1	0	3.400	4
VELILLA DE SAN ANTONIO	3	0	8.700	14
VENTURADA	1	0	3.400	4
VILLACONEJOS	1	0	3.400	4
VILLA DEL PRADO	1	0	3.400	8
VILLALBILLA	1	1	3.940	11
VILLAMANTA	1	0	3.400	4
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	2	2	6.380	20
VILLANUEVA DEL PARDILLO	3	2	10.530	19
VILLAREJO DE SALVANÉS	1	1	3.940	7
VILLAVICIOSA DE ODON	3	2	9.780	30
TOTALES	253	126	847.990	2.571

(03/9.211/20)

